



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 369 -

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE COMPONEN EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, Y SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES.

Asunción, 18 de julio de 2023.-

VISTO:

La Nota DNERHS N° 29/2023, registrada como expediente SIMESE N° 36.877/2023, por medio de la cual la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS), solicita el cambio de la denominación de Unidades Orgánicas dentro del Organigrama y la aprobación del Manual de Funciones y Perfiles; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a definir y aprobar su estructura organizacional, y le faculta a reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias, como también a readecuar el presupuesto conforme a las disposiciones legales vigentes a los efectos de ajustarlos a las modificaciones que se realicen.

Que la Ley N° 1626/2000, De la Función Pública, en su Artículo 90 dispone: "Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del personal público, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de los entes estatales. Las estructuras orgánicas de las instituciones serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios públicos. Se incorporarán procedimientos y métodos de trabajo con vista al uso racional de los recursos, así como tecnologías aplicables en la gestión pública".

Que a través de la Resolución S.G. N° 184, de fecha 14 de abril de 2009, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo de los recursos humanos en salud.

Que el Decreto N° 3577, de fecha 03 de mayo de 2020, aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 287/2011, aprueba la actualización de la estructura funcional y del organigrama de la DNERHS, con la finalidad de concordarla con las funciones





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 369-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE COMPONEN EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, Y SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES.

Asunción, 18 de julio de 2023.-

esenciales derivadas de su competencia y fortalecer su rol como dependencia ministerial referente para ejercer la rectoría y gobernanza en el ámbito de las políticas de gestión estratégica de recursos humanos en salud.

Que la Resolución S.G. N° 562/2013, aprueba el organigrama de la DNERHS, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se halla vigente a la fecha.

Que el Decreto N° 8759/2023, reglamenta la Ley N° 7050/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación (PGN), para el ejercicio fiscal 2023, en su Artículo 165 Informe Previo, establece: "...No se requerirá de dichos informes para aquellas modificaciones de denominaciones de la/s unidad/es de la estructura organizacionales de los OEE, siempre y cuando se encuentren en concordancia con su Carta Orgánica y no tengan impacto presupuestario. Sin embargo, los OEE deberán comunicar en un plazo de 30 días respecto a la aprobación realizada a la DGASPE y a la SFP para los fines pertinentes".

Que la DNERHS ha definido sus Líneas Estratégicas, aprobadas por Resolución S.G. N° 421/2020, en coherencia con las políticas y planes de acción nacionales e internacionales establecidos para avanzar hacia el acceso universal de la salud (AUS) y la cobertura universal de la salud (CUS) con equidad y calidad, y en la mismas se describen el rol que asume la DNERHS en la elaboración, ejecución y sostenibilidad de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030.

Que la DNERHS es la dependencia con rol para la elaboración, ejecución y sostenibilidad de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, aprobada por Resolución S.G. 749/2020, construida en consonancia con la Política Nacional de Salud 2015-2030, e instituida como el instrumento para el establecimiento, formulación y actualización de los lineamientos, que dirigen, reglan, normatizan y consolidan la gestión del talento humano en salud en el país.

Que asimismo, cuenta con competencia para la ejecución el Plan para la Implementación y el Monitoreo de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, aprobado por Resolución S.G. N° 488/2022, el cual se halla articulado con el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2022-2030, aprobado por Resolución S.G. N° 576/2022.

Que la DNERHS, en su carácter de dependencia técnica responsable de contactar con el sector académico para dar respuesta a las necesidades del sistema de salud, en el marco del cumplimiento de sus fines, objetivos y líneas estratégicas se constituye en la referente institucional, responsable y articuladora de la formalización de Convenios Marco Interinstitucionales suscritos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social e Instituciones Formadoras Privadas y Públicas con el objetivo de reglamentar las prácticas de los estudiantes de carreras de Tecnicatura, de Grado y Programas de Postgrado en salud, así como las actividades docentes asistenciales en los Establecimientos de Salud.

Que dichos Convenios Interinstitucionales constituyen los instrumentos en los cuales se han establecido explícitamente los derechos, deberes y obligaciones de las partes, y a los cuales las Instituciones Formadoras Privadas y Públicas deben ceñirse de manera ineludible e imperativa para la utilización de servicios de salud como campos de práctica.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 369-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE COMPONEN EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, Y SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES.

Asunción, 18 de julio de 2023.-

Que en razón de la implementación de las mencionadas reglamentaciones, corresponde realizar el cambio de denominación dentro del organigrama aprobado por la Resolución S.G. N° 562/2013, de las Unidades Orgánicas de la Dirección en cuestión, sin que esta modificación al organigrama implique un impacto presupuestario.

Que estos cambios de denominación de las Unidades Orgánicas han sido verificados y analizados por la Dirección de Organización y Métodos dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación en lo que respecta a las funciones que son descriptas en el documento, así como por la Dirección General de Recursos Humanos en lo que respecta a los componentes de experiencia laboral, formación académica y conocimientos acreditados (perfiles).

Que por todo lo expresado y conforme a lo manifestado por las dependencias técnicas de este Ministerio, es preciso actualizar las denominaciones de las Unidades Orgánicas de la DNERHS, con el fin de adecuarlas a sus competencias conforme a las disposiciones vigentes, de la siguiente manera: Unidad de Informática, pasará a llamarse Tecnologías de la Información y la Comunicación; Coordinación del Comité de Capacitación y Becas, pasará a llamarse Coordinación de Investigación en Recursos Humanos en Salud; Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y Gestión de la Educación en Salud, pasará a llamarse Dirección de Gestión de la Educación; Departamento de Educación Virtual (Nodo Virtual), pasará a llamarse Departamento de Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje en Salud; Departamento de SUOC, pasará a llamarse Departamento de Suministro; Dirección de Gestión del Trabajo, pasará a llamarse Dirección de Gestión de Políticas de Recursos Humanos en Salud; Departamento Mesa de Gestión del Trabajo, pasará a llamarse Departamento de Ejecución de Políticas de Recursos Humanos en Salud; Departamento de Promoción del Escalafón de Carrera Sanitaria, pasará a llamarse Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 945, de fecha 06 de julio de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar la denominación de Unidades Orgánicas que componen el organigrama de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud de la siguiente forma:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 369 -

POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS QUE COMPONEN EL ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, Y SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES Y PERFILES.

Asunción, 18 de julio de 2023.-

- a) **Tecnologías de la Información y la Comunicación**, en reemplazo de Unidad de Informática.
- b) **Coordinación de Investigación en Recursos Humanos en Salud**, en reemplazo de Coordinación del Comité de Capacitación y Becas.
- c) **Dirección de Gestión de la Educación**, en reemplazo de Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud y Gestión de la Educación en Salud.
- d) **Departamento de Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje en Salud**, en reemplazo de Departamento de Educación Virtual (Nodo Virtual).
- e) **Departamento de Suministro**, en reemplazo de Departamento de SUOC.
- f) **Dirección de Gestión de Políticas de Recursos Humanos en Salud**, en reemplazo de Dirección de Gestión del Trabajo.
- g) **Departamento de Ejecución de Políticas de Recursos Humanos en Salud**, en reemplazo de Departamento Mesa de Gestión del Trabajo.
- h) **Departamento de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud**, en reemplazo de Departamento de Promoción del Escalafón de Carrera Sanitaria.

Artículo 2º. Actualizar el organigrama de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, con las modificaciones de denominaciones conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º. Aprobar el Manual de Funciones y Perfiles de la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 4º. Encomendar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud y a la Dirección de Organización y Métodos, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, la socialización de la modificación de la denominación de las Unidades Orgánicas dentro del organigrama y del Manual de Funciones y Perfiles, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/smra.